



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021-01056 00**

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no se subsano, y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

No se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, dado que dentro del presente asunto no se e ha reconocido personería jurídica, menos aun se aceptado la cesión a favor de la Fiduciaria Central S.A.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 027 de 23 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb86c19c2698b8a4f6db23fe0acafc47f085d3ab7e959b006d40a3dfdef04e9c**

Documento generado en 21/03/2022 01:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>